



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Diputado Miguel Ángel Villegas Soto
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputados Francisco Campos Ruiz, Belinda Iturbide Díaz, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Manuel López Meléndez, Raúl Prieto Gómez y Juan Pablo Puebla Arévalo, en cuanto integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo; de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al año 2015, en México habitábamos un poco más 119 millones de personas, de los que 61 millones son mujeres y 58 millones hombres; de manera pues que las mujeres son una pieza fundamental para el avance y desarrollo de nuestro País.

El rol de las mujeres en la sociedad se ha ido transformando de una manera asombrosa en los últimos tiempos, en las culturas prehistóricas, la función de la mujer era básicamente de recolección, mientras que el hombre era el encargado de la caza; con posterioridad las mujeres se volvieron las encargadas de hogar y del cuidado de los hijos; al día de hoy, las mujeres son profesionistas talentosas,



exitosas, además de ser esposas, madres de familia y administradoras del hogar, por mencionar algunas de sus funciones; sin embargo, esta transformación no ha sido fácil, ni gratuita, las mujeres han tenido que luchar incansablemente por defender su participación en la sociedad en condiciones de igualdad con el hombre, para alcanzar por ejemplo el derecho al voto, a estudiar, a ocupar cargos públicos, independencia económica, valorización individual, de manera que puedan desarrollarse a plenitud y cumplir con todos sus roles.

En 1910 la Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal; en 1911 como consecuencia de la decisión adoptada en Copenhague el año anterior, el Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez el 19 de marzo en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de 1 millón de mujeres y hombres; sin embargo, las mujeres siguen padeciendo violencia género por parte de los hombres.

En la actualidad existe una violación continua y sistemática de los derechos humanos de las mujeres; la violencia de género tiene muchas caras y se presenta en todos los ámbitos sociales, desde las relaciones de pareja, hasta las relaciones laborales; de modo que las mujeres sufren violencia psicológica, sexual, patrimonial y económica, doméstica, laboral, obstétrica, mediática, institucional, simbólica, acoso u hostigamiento, entre otras; y pese a que los gobiernos han puesto en marcha diversos programas para acabar con esto, no se ha podido acabar con la discriminación y los malos tratos hacia las mujeres.

Haciendo un alto en la situación que actualmente viven las mujeres, resulta que el 43.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



durante su última relación, según datos proporcionados por la encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006; prueba de ello es que en Michoacán, al mes de septiembre, van más de 110 feminicidios en lo que ha transcurrido del año, es decir, casi 12 mujeres (según cifras oficiales) mueren por mes en el Estado a causa de la violencia de género; lo que nos demuestra que, las políticas públicas y programas implementados por las autoridades no son suficientes o bien no han tenido el impacto deseado; y, analizando las causas de ello, nos hemos dado cuenta, que en este tema en particular, se ha descuidado un sector muy importante, que son los niños y jóvenes, a quienes, el gobierno, no ha dirigido esfuerzos para inculcarles los valores relativos a la igualdad de género.

Si como gobernantes, en el discurso hemos repetido una y otra vez, que la educación es el único instrumento para transformar la realidad de un país, en el tema de violencia de género, también la solución la podemos encontrar en la educación.

De conformidad con datos proporcionados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la primera infancia abarca de los 0 a los 5 años de edad, y esta es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño o niña; asimismo la propia UNICEF, refiere que la educación en los adolescentes es básica, toda vez que esta es una época de grandes cambios físicos y emocionales, donde la persona deja por completo la seguridad que se le proporcionaba la infancia, y comienza a construir un mundo propio y nuevo definiéndose en esta etapa su personalidad y fortaleciendo su autoformación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Si bien es cierto que los planes de estudio a nivel básico los realiza la Secretaría de Educación Pública Federal, también lo es, que la Secretaría de Educación en el Estado, tiene obligación de poner a consideración, y en su caso, autorización de aquella, contenidos propios a las necesidades del Estado, como por ejemplo, la materia de historia de Michoacán, que actualmente se imparte en las primarias.

En consecuencia, se considera de suma importancia que la Secretaría de Educación en el Estado, ponga a consideración, y en su caso, autorización de la Secretaría de Educación Pública Federal, contenidos relacionados con la igualdad sustantiva de género; con lo cual inculcaremos en los niños, niñas y adolescentes, valores relativos entre otras cosas, al respeto de los hombres hacia la mujer y de las mujeres hacia ellas mismas.

Con esta iniciativa nuestro Estado avanzaría a pasos agigantados en igualdad sustantiva de género, sentando un precedente importantísimo a nivel nacional, ya que con esta medida, estaríamos atacando el problema de raíz, donde comienza la formación de las niñas y niños, esto sin dejar de lado, que la educación familiar debe reforzar esta propuesta.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que:

Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 30 de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo; para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Artículo 30. ...

...

La Secretaría propondrá para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría de Educación Pública, contenidos regionales que sin desatender el carácter nacional de los planes y programas citados, permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de **igualdad sustantiva de género**, la historia,

la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

...

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, octubre 12 del año 2017